

Programa Talent Rural e Impuls Rural 2023

Resolución de 6 de junio de 2023 de la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del programa Talent Rural e Impuls Rural para el año 2023.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Visto que los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el cual se aprueba el Estatuto del estudiantado universitario, recoge el derecho a «...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que se podrán realizar en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de estas».

En el marco de la subvención directa concedida por la Diputación Provincial de Castelló en la Universitat Jaume I en el ejercicio 2023.

En atención de estos motivos,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco de los programas Talent Rural e Impuls Rural 2023, con un importe global de 48.923,55 euros, los cuales se financiarán con cargo en el centro de gasto VECS/D6, programa 422-D, aplicación 471.1, proyecto 23G042/AY, LF 23077 por un importe global de 21.000 euros; proyecto 23G041/01, LF 23076 por un importe global de 24.000 euros; y proyecto 04G004/01, LF 00000, aplicación 471.2 por un importe global de 923,55 euros y, aplicación 471.1 por un importe global de 3.000 euros para ayudas adicionales en el caso de beneficiarios y beneficiarias de ayudas por necesidades especiales.

Este crédito inicial puede ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinan a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la convocatoria, las cuales figuran al anexo I, así como los anexos II y III.

Tercero

Acordar la publicación de las bases de la convocatoria al [Tablón de anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I](#) (TAO-UJI). Un extracto de estas bases se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ([DOGV](#)).

Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación al [TAO-UJI](#), o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución 24.05.2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

M. Carmen Pastor Verchili

Castelló de la Plana, 6 de junio de 2023

Anexo I. Bases de la convocatoria

Preámbulo

El artículo 3.2.ñ de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que la autonomía de las universidades comprende y requiere, entre otras, el impulso de programas específicos de becas y ayudas al estudiantado, así como, en su caso, la colaboración en la gestión de estos cuando son establecidos por las Administraciones Públicas.

En términos similares, el artículo 119 de los Estatutos de la Universitat Jaume I (UJI) señala:

«1. La Universidad tiene que promover ante los poderes públicos o instituciones privadas la adopción de una política asistencial referida a los costes directos e indirectos de la enseñanza que intento evitar que cabe persona quedo excluida de la Universitat Jaume I por razones económicas. Para cumplir este cometido podrá instrumentar, a través del Consejo Social, una política propia de becas, ayudas y créditos complementaria a las convocatorias europeas, estatales y autonómicas fundada en la colaboración de la sociedad.

2. El Consejo de Gobierno tiene que establecer la política académica de becas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Social en esta materia. El procedimiento a que se tiene que ajustar la adjudicación de las becas y ayudas tiene que considerar los principios de publicidad, transparencia, igualdad material, mérito y capacidad. Se tiene que prestar especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con necesidades educativas específicas, con el fin de garantizar así su acceso y permanencia en los estudios universitarios.»

Esta política de becas, ayudas y créditos encuentra su regulación estatal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS). Y en el ámbito autonómico encontramos la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHIS).

El artículo 9.2 LGS dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se tienen que aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos que se establecen y las regula en el artículo 17, aunque con carácter mayoritariamente no básico. Por esta razón se tiene que acudir a la LHIS como norma autonómica reguladora de las subvenciones a falta de normativa estatal básica. El artículo 165 LHIS regula el procedimiento de aprobación y el contenido mínimo de las bases.

En concreto, los programas Talent Rural e Impuls Rural son una iniciativa conjunta de la UJI y la Diputación Provincial de Castelló que encuentra apoyo en el Plan de Acción de Gobierno, las Líneas de Gobierno, así como los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la UJI, por un lado, y, por otro, en la Estrategia provincial para el fomento del

emprendimiento y la promoción económica (Diputación de Castelló) y el Plan estratégico de subvenciones.

Estos programas pretenden acercar y facilitar el encuentro de las demandas y ofertas de talento, experiencia prelaboral y convivencia en un entorno rural con elevada calidad de vida orientado a las personas que quieren afrontar el reto de una práctica inédita en el ámbito académico, profesional y personal. En consecuencia, se dirigen al estudiantado que quiere aprender a través de la realización de prácticas externas, concordantes con sus estudios y calificación, en entidades públicas y privadas que, por el hecho de estar situadas en poblaciones rurales pequeñas, son desconocidas y tienen dificultades para atraer talento.

En todos los casos se trata de municipios de menos de 5.000 habitantes del interior de la provincia de Castelló, aunque lo programa Talento Rural va dirigido a la realización de prácticas en empresas, fundaciones e instituciones de un tamaño menor o igual a 250 trabajadores y trabajadoras, mientras que lo programa Impulso Rural se dirige a la realización de prácticas en entidades locales (ayuntamientos y mancomunidades) o entidades vinculadas a estas.

Visto todo lo anterior se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente el estudiantado seleccionado en el programa Talent Rural e Impuls Rural 2023.

1.ª Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de un **máximo de quince ayudas económicas para la realización de prácticas académicas externas** para el estudiantado que lleve a cabo prácticas, curriculares o extracurriculares, durante el año 2023. De estas, un máximo de ocho ayudas se enmarcan en el programa Talento Rural y un máximo de siete ayudas se otorgarán en el marco del programa Impulso Rural.

Por otro lado, también es objeto de estas bases la regulación de las **ayudas por necesidades educativas especiales que se podrán otorgar adicionalmente** a las personas que resulten beneficiarias de las ayudas mencionadas antes en los casos que corresponda, tal como se detalla en la base 3 y en el anexo II.

2.ª Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden beneficiarse de estas becas las personas físicas que estén en disposición de realizar prácticas académicas externas entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023 y que además reúnen los siguientes requisitos, que tienen que cumplirse en la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante o estudianta de grado y/o máster oficial de la UJI en el curso 2022/23.

- b) Adquirir el compromiso mediante el modelo disponible en el [web del programa](#) de matricularse en el curso 2023/24, antes del inicio previsto de las prácticas, en los estudios oficiales a los cuales están vinculadas las ofertas incluidas en el anexo III de esta convocatoria.
- c) No haber superado el 100 % de los créditos del plan de estudios del que se matriculará en 2023/24.
- d) Acreditar un nivel mínimo B1 de español o de valenciano, según la tabla [de equivalencias de idiomas](#) aprobada por la UJI (nota: las personas nacionales de países donde el español es lengua oficial no tienen que acreditar su nivel de español).
- e) Comprometerse a residir en el municipio durante todo el periodo de la práctica. Excepcionalmente, si no es posible el alojamiento en el mismo municipio, se estudiará la posibilidad de residencia en uno de los municipios más próximos. Habrá que aportar este compromiso mediante el modelo disponible en el [web del programa](#).
- f) Estar empadronado o empadronada en un municipio diferente a aquel donde realizarán las prácticas externas y diferente a aquel donde residirán durante las prácticas, en el supuesto de que no sea posible alojarse en el municipio donde se realizan las prácticas.
- g) No tener recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establecerá en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.

2.2. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas curriculares** son los que se indican a continuación, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Adquirir, mediante el modelo disponible en el [web del programa](#), el compromiso de matricularse en el curso 2023/24 antes del inicio previsto de las prácticas en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas) en las titulaciones a las cuales están vinculadas las ofertas incluidas en el anexo III de esta convocatoria. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el [Sistema de Información Académica \(SIA\)](#), en el apartado «Prácticas externas».
- b) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas curriculares (consultar la guía docente al [SIA](#)).

2.3. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria en la modalidad **de prácticas externas extracurriculares** son los que se indican a continuación, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) En el caso de estudiantado de grado: haber superado al menos el 50 % de los créditos totales del plan de estudios del cual se matriculará en el curso 2023/24 o adquirir el compromiso de haberlos superado antes del inicio de las prácticas mediante el modelo disponible al [web del programa](#).

3.ª Contenido y cuantía de la ayuda

3.1. Ayuda ordinaria

La cuantía de cada ayuda es de **500 euros brutos mensuales en concepto de bolsa o ayuda en el estudio**. Además, cada persona beneficiaria recibirá un **máximo de 500 euros mensuales brutos en concepto de alojamiento**: esta cuantía se ajustará al gasto justificada en concepto de alojamiento que la persona beneficiaria acredite.

El máximo de meses por el que se puede percibir ayuda es de tres y el máximo de personas que se pueden beneficiar de las ayudas son quince, por lo que **cada una de las personas beneficiarias recibirá una ayuda que ascenderá a un importe total mínimo de 1500 euros y máximo de 3000 euros**. Esto sin perjuicio de las ayudas adicionales por necesidades educativas especiales que se detallan en la base 3.2. y el anexo II de esta convocatoria.

3.2. Ayuda adicional por necesidades educativas especiales

Se dispone de una ayuda adicional para aquellas personas que resultan beneficiarias y acreditan discapacidad o necesidades educativas especiales sin reconocimiento y calificación legal (ver el anexo II de esta convocatoria).

El crédito disponible para estas ayudas adicionales es de 3000 euros y se adjudicarán en orden descendente atendiendo a la puntuación obtenida según el baremo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

Sin embargo, este crédito inicial podrá ser ampliado, en el supuesto de que las necesidades así lo determinan, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

3.3. Cálculo y forma de pago de las ayudas

En caso de que las prácticas no se hagan durante meses completos, el cálculo de la ayuda resultante será la división de la ayuda bruta mensual entre 30 días multiplicado por los días efectivos de prácticas realizadas.

Al importe bruto de la ayuda que recibirá el estudiantado se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF y, si procede, la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado según la normativa vigente.

La parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la entidad de acogida, si procede, lo abonará la Universidad como entidad pagadora de la ayuda.

La Universidad tramitará el pago del 100 % del importe de la ayuda a las personas beneficiarias, descontadas, si procede, las retenciones correspondientes de IRPF y Seguridad Social, una vez presentada la justificación inicial (ver la base 8.1 de esta convocatoria).

4.ª Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas a participar en esta convocatoria tienen que **presentar la solicitud mediante el Registro Electrónico de la UJI** (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), dirigida a la OIPEP.

En la solicitud se tiene que exponer que se quiere participar en la convocatoria del Programa Talent Rural e Impuls Rural 2023, y solicitar que se considere presentada la documentación que se acompaña.

La documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud es la siguiente:

- a) Impresión del formulario de solicitud en línea formalizado, disponible en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas). En este formulario se tienen que indicar las plazas que solicita **por orden de preferencia**.
- b) Compromiso de matrícula según el modelo disponible en el [web del programa](#) (ver la base 2.1.b).
- c) Compromiso de residencia según el modelo disponible en el [web del programa](#) (ver la base 2.1.e).
- d) Certificado de empadronamiento.
- e) Certificado de conocimiento de español o valenciano, si procede (ver la base 2.1.d).
- f) Documentación justificativa de discapacidad o necesidad educativa especial, si procede: documento acreditativo de la administración competente en la materia, en caso de discapacidad en grado igual o superior al 33%, o informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI (UDD), en caso de necesidades educativas especiales.
- g) Número de la Seguridad Social en el cual aparezca la persona solicitante como **titular**, no como beneficiaria.
- h) Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI según el modelo disponible en el [web del programa](#).
- i) En el supuesto de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido

por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el que dispone el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

4.2. Tanto los requisitos como los méritos tienen que cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

4.3. El **plazo de presentación de solicitudes** será de diez **días hábiles** contadores desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

5.ª Procedimiento de selección/concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 7.ª, adjudicando aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios y teniendo en cuenta la orden de preferencia de las ofertas indicado en la solicitud.

5.2. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar una ayuda.

6.ª Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 El órgano a quien corresponde la instrucción del procedimiento es una comisión formada por:

- Presidenta: vicerrectora de Estudios y Formación Permanente, o persona en quien delegue.
- Secretaria: la responsable de la OIPEP, o persona en quien delegue.
- Vocales: una persona en representación de cada uno de los centros de la UJI correspondientes a las titulaciones de las cuales se ofrecen plazas, una persona en representación del estudiantado, miembro del Consejo Asesor de Inserción Profesional, dos personas en representación de la Diputación de Castelló, o personas en quienes deleguen.

La composición nominal de esta comisión se publicará previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el [TAO-UJI](#) y al [web del programa](#).

La valoración y examen de las solicitudes la hará esta comisión, la cual emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y lo elevará al órgano competente

para su resolución. La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el TAO-UJI una **resolución provisional con las personas admitidas y excluidas** y se establecerá un plazo de al menos diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que desisten en su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará la resolución **definitiva con las personas admitidas y excluidas** con indicación de los motivos de exclusión si procede, **así como la resolución definitiva de adjudicación**, la cual se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y el orden en que haya solicitado las plazas.

Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación, se conformará una lista de espera. De este modo, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las plazas que eventualmente queden vacantes con el fin de adjudicar el máximo de ayudas.

En esta resolución se dará a las personas beneficiarias un plazo de **diez días hábiles**, contadores desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación al TAO, **para:**

- **Aceptar la ayuda** mediante la presentación por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, del modelo disponible al [web del programa](#).
- **Dar de alta una cuenta bancaria como tercero** en la Universitat Jaume I accediendo a https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728 . En caso de no tener dada de alta una cuenta de tercero o necesitar modificar la que había de alta, se requerirá aportar un certificado bancario o documento similar en que aparezca el nombre de la persona titular y el IBAN. **En caso de estar ya dado de alta, tendrá que [acceder](#) y revisar la información bancaria** para que sea correcta, puesto que el ingreso de la ayuda se podrá realizar en cualquier de las cuentas bancarias que se mantengan de alta como terceros.

No presentar la aceptación en tiempo y forma comporta la pérdida del derecho a la ayuda. Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas en la fecha prevista en la convocatoria.

A efectos de notificación esta resolución se publicará en el TAO-UJI. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación al TAO-UJI. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que no se dicte una resolución exprés o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.ª Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas solicitantes:

- a) Nota media de expediente, con 2 decimales, de la titulación para la cual se solicita realizar prácticas (hasta 40 puntos), tomada en la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de estudiantado de máster que todavía no disponga de ninguna nota en el expediente del máster, se considerará la nota del grado que le ha dado acceso al máster. Si no se indica la nota media en el expediente, se valorará en una escala de 1 a 4, y se otorgará 1 punto si es suficiente, 2 si es notable, 3 si es excelente, y 4 si es matrícula.
- b) Porcentaje de créditos superados (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se sumarán a los créditos de máster los créditos de grado.
- c) Estudiantado con necesidades educativas especiales (hasta 20 puntos).
 - Discapacidad igual o superior al 33 % (20 puntos).
 - Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales, con informe de la UDD (10 puntos).
- d) Modalidad de prácticas curriculares (40 puntos). Si el estudiantado cumple las condiciones para poder realizar estas prácticas por la modalidad curricular (ver la base 2.2) se le otorgarán 40 puntos adicionales.
- e) No haber disfrutado ya de una ayuda en anteriores ediciones del mismo programa (50 puntos).

7.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución, la cual incluirá una lista de espera conformada por las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación. De este modo, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las plazas que eventualmente quedan vacantes con el fin de adjudicar el máximo.

A igual puntuación, el criterio de desempate será a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en la orden que aparecen relacionados.

Cuando a un estudiante o estudianta se le asigne la oferta de prácticas que ha seleccionado en primer lugar, ya no podrá cambiar a la segunda opción elegida, y así sucesivamente.

Si la persona seleccionada renuncia a la asignación, no tendrá posibilidad que se le asigne otra oferta de prácticas y la oferta pasará de nuevo al listado de ofertas pendientes de asignación de estudiantado.

8. Justificación

8.1. Justificación inicial. En el plazo máximo de **diez días hábiles posteriores al inicio** de las prácticas, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP los documentos justificativos siguientes:

- a) El **proyecto formativo** de las prácticas formalizado y firmado por todas las partes.
- b) La declaración **jurada o promesa de residencia** en el municipio de realización de las prácticas, con indicación del domicilio de residencia durante las prácticas, según el modelo disponible al [web del programa](#).

8.2. Justificación final. En el plazo máximo de **diez días hábiles posteriores a la finalización de las prácticas**, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP los documentos justificativos siguientes:

- a) El **certificado final** de la estancia según el modelo disponible al [web del programa](#).
- b) **Acreditación de gastos de alojamiento** (si se trata de alojamiento en casas particulares, ya sea alquiler de la vivienda completa o de habitaciones, se tiene que aportar el correspondiente contrato de arrendamiento y presentar las facturas para justificar los gastos, considerándose gastos incluidos en este apartado aquellos gastos corrientes vinculados, como son los gastos de agua, electricidad, gas, etc.).

9. Incompatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas no son incompatibles con otras subvenciones y ayudas concedidas por esta u otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos en la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

- a) Aceptar la ayuda en el plazo y por la vía indicadas en la base 6.5.
- b) Dar de alta una cuenta bancaria como tercero en la Universitat Jaume I o, en caso de estar ya dado de alta, acceder y revisar la información bancaria para que sea correcta, en el plazo y por la vía indicadas a la base 6.5.
- c) Llevar a cabo la actividad para la cual se otorga la ayuda, consistente en la realización de prácticas externas en modalidad **presencial**, con dedicación a tiempo completo (35 horas por semana), y una **duración de tres meses**, que se tendrán que realizar **entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023** en el horario del centro donde se realicen las prácticas.
- d) Incorporarse en la plaza asignada y cumplir el horario, calendario y condiciones estipuladas en el proyecto formativo, que tienen que firmar las partes. En caso de finalización de las prácticas antes de la fecha prevista en el proyecto formativo, hay que justificar el motivo en el certificado final.
- e) Conocer las bases de la convocatoria, el procedimiento y los documentos necesarios para la gestión de la beca.
- f) Responsabilizarse de encontrar y alquilar, si procede, la vivienda en el cual residirá durante las prácticas, en caso de que esta no sea aportada por la entidad de acogida.
- g) Mantener la condición de estudiante o estudianta de la UJI durante toda la práctica.
- h) Cumplir todas las obligaciones que establezca la titulación para la realización de las prácticas, en caso de que sean en modalidad curricular.
- i) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
- j) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- k) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
- l) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- m) Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- n) Justificar ante el órgano competente de la UJI la ayuda en los términos y plazos previstos en la correspondiente convocatoria.
- o) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- p) Dejar constancia expreso de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.

- q) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
- r) No estar incursos/incursos en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2, y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- s) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, general de subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11. Reintegro y gradación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

11.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

11.4. El reintegro total o parcial de la ayuda se tiene que hacer mediante una transferencia bancaria dirigida a la UJI, donde se indique «Devolución OIPEP, Ayuda Programa Talent Rural e Impuls Rural 2023», a la cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

11.5. Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor. En este sentido, en el caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se acredite el motivo adjuntando lo que se considere al certificado final.

11.6. Supuestos de incumplimiento total:

- a) No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia sin causa justificada.
- b) Finalizar la estancia antes de lo previsto en el proyecto formativo sin causa justificada.
- c) Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
- d) No presentar la justificación final en tiempo y forma (ver la base 8.2).
- e) Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
- f) Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento total se tiene que volver la ayuda completa. La UJI podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo que se dispone en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

13. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [TAO-UJI](http://www.uji.es/documents) y en la página web del [programa Talent Rural e Impuls Rural 2023](#).

14. Régimen jurídico aplicable

14.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

14.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Estas ayudas van dirigidas al estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % como si no la tienen reconocida.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que hace que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UJI para estudiantado con necesidades especiales pretenden financiar parcialmente o totalmente algunos o todos de los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en que la discapacidad de la persona participante afecte su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lengua de signos.
- Acompañantes: gastos originados por personas que acompañan a las personas participantes en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes de los anteriores, que resultan imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipo de ayudas e importes

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente:

El importe de estas ayudas se calcula en función del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Grado de discapacidad reconocido	Ayudas (euros/mes, jornada completa)
Del 33 al 49 %	50 €
Del 50 al 70 % (*)	75 €
Superior al 70 % (*)	100 €

(*) En caso de ser necesario un o una acompañante para la persona solicitante, se podría optar **hasta un máximo de una ayuda adicional** para cubrir los gastos de la persona acompañante. Se tiene que presentar memoria justificativa de necesidades. La cuantía de esta ayuda adicional podría ser como máximo 300 euros por mes completo y en todo caso la duración máxima sería la misma que para la persona participante.

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente:

El importe de este tipo de ayuda se calcula a razón de 50 euros por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa.

Anexo III. Plazas ofertadas

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades que se tienen que realizar	Cargo del supervisor o de la supervisora	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda (bruto mensual)	Información sobre alojamiento*	Observaciones
Impuls Rural	78922	Ayuntamiento de Cabanes	Cabanes	Colaboración con las tareas que se realizan en la Oficina de Turismo: - Atención al público - Atención telefónica y correo electrónico - Supervisión de redes sociales - Actualización de base de datos - Organización del puesto de trabajo - Otras tareas	Técnico de turismo	Grado en Turismo, Grado en Estudios Ingleses	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	2	Es recomendable tener conocimientos de inglés y alemán.
Impuls Rural	78543	Ajuntament d'Albocàsser	Albocàsser	Proyectos para la prevención, sensibilización, la intervención y el abordaje interdisciplinario. Solicitud de subvenciones. Implantar protocolo para punto violeta.	Funcionaria	Grado en Humanidades: Estudios Interculturales, Máster Universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	2	
Impuls Rural	78547	Ajuntament d'Albocàsser	Albocàsser	Redactar, archivar y revisar todo tipo de documentos. Recopilar la información requerida. Mantener en el día los procedimientos de la oficina. Recibir y atender usuarios.	Funcionaria	Grado en Administración de Empresas, Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	2	

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades que se tienen que realizar	Cargo del supervisor o de la supervisora	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda (bruto mensual)	Información sobre alojamiento*	Observaciones
Impuls Rural	78255	Ayuntamiento de Viver	Viver	Supervisión Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Viver. Supervisión de objetivos en el plan de igualdad, control y estudio de igualdad de género en el municipio.	Agente de Desarrollo Local	Máster Universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	2	Recomendable conocimientos de valenciano de nivel intermedio y altos de castellano

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades que se tienen que realizar	Cargo del supervisor o de la supervisora	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda (bruto mensual)	Información sobre alojamiento*	Observaciones
Impuls Rural	77580	Ajuntament de Vistabella	Vistabella	Gestión de las tareas relacionadas con la gestión en general del ayuntamiento, revisión de contratos, vacaciones, asuntos propios, control del fichero, gestión de facturas, albaranes, atención al público, gestión de ofertas de contratación pública, etc.	AEDL	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Derecho	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	2	Idioma: valenciano y castellano recomendable nivel intermedio
Impuls Rural	77581	Ajuntament de Vistabella	Vistabella	Gestión de las redes sociales de turismo del ayuntamiento, actualización de la web, gestión del plan de turismo y marketing,	Técnico de Cultura y Turismo	Grado en Turismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Historia y Patrimonio	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	2	Idioma: valenciano y castellano recomendable nivel alto; inglés recomendable nivel intermedio
Talent Rural	79139	Cooperativa Oleícola Serrana del Palancia, Coop.V	Viver	- Colaboración en el desarrollo de un plan de marketing en línea y offline - Colaboración en las acciones comerciales y de comunicación - Revisión y análisis del mercado para detectar nuevas oportunidades - Colaborar en el desarrollo de un plan de internacionalización para la línea de AOVE ecológico. - Colaborar en el desarrollo de un plan de marketing sobre las nueces de Viver. - Medición y evaluación de resultados - Otras tareas asociadas en las áreas de producto y comunicación	Directora de producto y agroturismo	Grado en Administración de Empresas, Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	-	Recomendable tener conocimientos sobre SEO y SEM. Recomendable nivel alto de castellano y nivel intermedio de valenciano y de inglés.

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades que se tienen que realizar	Cargo del supervisor o de la supervisora	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda (bruto mensual)	Información sobre alojamiento*	Observaciones
Talent Rural	79030	IGP Vinos de Castellón	Benlloc	- Colaboración en la gestión administrativa de la IGP. - Atención al público en la sede de la IGP en Benlloc. - Colaboración en la organización de acontecimientos de promoción de los vinos de la IGP.	Coordinadora	Grado en Turismo, Grado en Administración de Empresas, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	1, 2	El horario será de martes a sábado por las mañanas. Recomendable nivel alto de valenciano y castellano y nivel bajo de inglés

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades que se tienen que realizar	Cargo del supervisor o de la supervisora	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda (bruto mensual)	Información sobre alojamiento*	Observaciones
Talent Rural	78933	Cooperativa Agrícola Sant Bertomeu d'Atzeneta Coop V	Atzeneta del Maestrat	- Diseñar y ejecutar un plan de comunicación de la Entidad. - Conocer las herramientas del marketing mix y ser capaz de utilizarlas de forma adecuada a cada contexto. - Establecer los procesos de recogida de información y el tipo de datos necesarios para llevar a cabo la planificación en marketing. - Organizar y planificar las actividades de un departamento de marketing en el ámbito empresarial. - Diseñar estrategias de marketing. - Tomar decisiones, desarrollar acciones y resolver problemas en marketing. - Diseñar mecanismos de control sobre las decisiones de marketing e investigación comercial e implementar posibles medidas correctoras. - Realizar una adecuada segmentación y selección del público objetivo. - Definir la estrategia de posicionamiento. - Diseñar y ejecutar un plan de investigación de mercados. - Diseñar y ejecutar un plan de marketing. - Redactar documentos e informes en marketing e investigación comercial. - Presentar documentos e informes en marketing e investigación comercial. - Realizar las labores propias de su profesión, tanto en empresas privadas como en organismos públicos.	Director	Grado en Administración de Empresas, Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	-	Recomendable nivel alto de valenciano y castellano y nivel intermedio de inglés

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades que se tienen que realizar	Cargo del supervisor o de la supervisora	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda (bruto mensual)	Información sobre alojamiento*	Observaciones
Talent Rural	79228	Terrenae Xarxa, SLL	Vall d'Alba	Nuestro equipo es dinámico y poco rutinario, nunca hay dos días iguales. Las tareas suelen ser cambiantes según los objetivos semanales. No nos cerramos a ningún perfil concreto porque somos multidisciplinares. Las tareas que trabajamos son las siguientes (no necesariamente se tiene que participar en todas): Busca y gestión informativa: ordenar y aplicar información histórica de los pueblos de Castelló, gastro, agroalimentaria, consumo, ruralidad, diseño, sostenibilidad... Aplicación informativa en diferentes formatos comunicativos sobre contenido gastronómico y agroecológico. Espaldarazo en la creación y gestión de acontecimientos gastronómicos y agroecológicos: comunicación, diseño, coordinación, etc. Redacción de contenido (redes y notas de prensa). Visita a productores y proyectos de vinos y agrarios. Coorganización de las sesiones fotográficas. Coorganización de la estrategia comunicativa/visual. Redacción y gestión informativa de productores (web, mercado web, visitas, auditorías, marketing...)	Directora	Grado en Turismo, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Máster Universitario en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	1, 2	Recomendable nivel alto de valenciano y castellano

Programa	Código	Entidad cooperadora	Municipio de destino	Actividades que se tienen que realizar	Cargo del supervisor o de la supervisora	Titulaciones a las cuales se dirige	Ayuda (bruto mensual)	Información sobre alojamiento*	Observaciones
Talent Rural	79174	Adda Ops. SA	La Salzadella	Tareas del departamento de administración: Contabilidad Auditoría de todos los actos de gestión económico-financieros Facturación y gestión de cobros. Gestión y control de material promocional. Dinamización y mejora de la presencia de la empresa en redes sociales. Análisis de competidores. Gestión de impuestos.	Responsable Departamento Administración	Grado en Economía, Grado en Finanzas y Contabilidad, Máster U. en Gestión Financiera y Contabilidad Avanzada, Máster U. en Dirección de Empresas	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	1, 2	Recomendable nivel intermedio de valenciano.
Talent Rural	79152	Cota-Zero, Tècnica i Construcció Integrada, SL	Les Coves de Vinromà	Según el perfil del estudiante asignado, podrá enfocarse a uno de los ámbitos siguientes: Comunicación: comunicación, redes sociales, toma de fotos, maquetación y edición, y actualización de página web. Diseño: elaboración de infografías, diseño gráfico, maquetación, diseño de interiores, diseño de soluciones de mobiliario y decoración, etc.	CEO	Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Máster U. en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	500€ ayuda al estudio más (máximo) 500€ por alojamiento	1, 2	Ayuda económica aportada por la empresa: 300€ en total. Recomendable nivel intermedio de valenciano y nivel alto de castellano.

*Información sobre el alojamiento:

1. La localidad donde se realiza la práctica cuenta con alojamientos para acoger al/a la estudiante.
2. La entidad puede ayudar a buscar el alojamiento para poder realizar la práctica.
3. La entidad puede ofrecer gratuitamente el alojamiento al/a la estudiante para poder realizar la práctica.